

# Ayuntamiento Municipal de Vallejuelo

"Por amor a mi pueblo"

Código Institucional: 7134 RNC: 430057355



# Policía Municipal

# Código de Ética de la Policía Municipal de Vallejuelo

#### Autoridades

2024 - 2028

Eddy Morillo Alcalde Municipal

María Feliz Vice-Alcaldesa

Luis Martínez Regidor Presidente Sala Capitular

Prieto de Oleo Regidor

**Diego Mateo** Regidor

Carlos Mateo Regidor

Yolvin Encarnación Regidor

#### **Autor:**

Coronel Lic. David José Rivera Caro M.A.

Policía Municipal Especialista en Seguridad

### Capítulo 1: Disposiciones Generales

### Artículo 1. Objeto del Código

El presente Código de Ética establece los principios, normas y valores que rigen el comportamiento de los agentes de la Policía Municipal de Vallejuelo en el ejercicio de sus funciones, garantizando una actuación ética, profesional y transparente.

## Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Este código es de aplicación obligatoria para todos los agentes de la Policía Municipal de Vallejuelo, independientemente de su rango o función.

### **Capítulo 2: Principios Fundamentales**

## Artículo 3. Principios Éticos

Todo agente de la Policía Municipal debe actuar conforme a los siguientes principios:

- 1. **Compromiso con la Legalidad**: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes nacionales y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República Dominicana.
- 2. Servicio a la Comunidad: Priorizar la seguridad y bienestar de la ciudadanía con vocación de servicio.
- 3. **Integridad y Honestidad**: Rechazar cualquier forma de corrupción, soborno o abuso de autoridad.
- 4. Imparcialidad y No Discriminación: Actuar con justicia e igualdad, sin prejuicios ni favoritismos.
- 5. **Uso Proporcional de la Fuerza**: Emplear la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario y de manera proporcional a la amenaza presente.
- 6. Transparencia y Rendición de Cuentas: Documentar y justificar cada intervención policial.
- 7. **Lealtad Institucional y Disciplina**: Respetar la cadena de mando y cumplir con las normativas internas.
- 8. **Confidencialidad y Protección de la Información**: Manejar la información con estricta reserva y evitar su divulgación indebida.

### Capítulo 3: Normas de Conducta

#### Artículo 4. Conducta Profesional

Los agentes deben:

- Tratar a los ciudadanos con respeto y cortesía.
- Cumplir con las órdenes de sus superiores, salvo que sean contrarias a la ley.
- Presentarse puntualmente a sus obligaciones y cumplir con los horarios establecidos.

#### Artículo 5. Uso de la Fuerza

- Aplicar la fuerza solo en circunstancias justificadas y de manera proporcional.
- Abstenerse de usar la violencia como método de intimidación o castigo.

#### Artículo 6. Relaciones con la Comunidad

- Fomentar la confianza ciudadana con un trato respetuoso y accesible.
- Actuar con sensibilidad ante grupos vulnerables.

#### Artículo 7. Uso de Recursos Públicos

- Utilizar los bienes y equipos de la Policía Municipal exclusivamente para fines institucionales.
- No emplear vehículos oficiales para actividades personales.

## Capítulo 4: Prohibiciones y Faltas Graves

#### Artículo 8. Conductas Prohibidas

Se prohíben las siguientes conductas, considerándose faltas graves:

- 1. Corrupción y Soborno: Solicitar o aceptar dinero, regalos o favores a cambio de beneficios indebidos.
- 2. Uso Excesivo o Indebido de la Fuerza: Maltratar física o psicológicamente a cualquier persona.
- 3. Abuso de Autoridad: Ejercer coerción, amenazas o cualquier otra forma de abuso contra ciudadanos o subordinados.
- 4. **Negligencia en el Cumplimiento del Deber**: No actuar en situaciones de emergencia o incumplir con las funciones asignadas.
- 5. Fugas de Información: Divulgar información confidencial sin autorización.
- 6. **Consumo de Alcohol o Drogas en Servicio**: Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias prohibidas.
- 7. **Ausencia Injustificada del Servicio**: No asistir al trabajo sin justificación o abandonar su puesto sin permiso.
- 8. **Discriminación y Maltrato**: Insultar, discriminar o maltratar a cualquier persona en el ejercicio de sus funciones.

## Capítulo 5: Supervisión y Cumplimiento del Código de Ética

### Artículo 9. Supervisión Interna

- La Dirección de Asuntos Internos será responsable de monitorear el cumplimiento de este código.
- Se llevarán a cabo auditorías periódicas y revisiones sobre la conducta de los agentes.

#### Artículo 10. Capacitación Continua

- Todos los agentes recibirán formación periódica en ética policial, derechos humanos y normativas aplicables.
- Se incluirán simulaciones y ejercicios prácticos sobre dilemas éticos.

#### Artículo 11. Mecanismos de Denuncia

- Se establecerán canales de denuncia accesibles para que la comunidad pueda reportar irregularidades.
- Se garantizará la confidencialidad del denunciante y la protección de testigos.

## Capítulo 6: Sanciones y Responsabilidad Disciplinaria

## Artículo 12. Tipos de Sanciones

Dependiendo de la gravedad de la falta, se aplicarán las siguientes sanciones:

- 1. **Amonestación Verbal o Escrita**: Para infracciones menores.
- 2. Suspensión Temporal: Para faltas moderadas que afecten la imagen institucional.
- 3. **Destitución del Cargo**: Para casos de corrupción, abuso de autoridad o negligencia grave.
- 4. Remisión a las Autoridades Judiciales: Cuando la conducta del agente constituya un delito penal.

### Artículo 13. Procedimiento Disciplinario

- Toda denuncia será investigada por la Dirección de Asuntos Internos en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
- Se garantizará el derecho de defensa del agente denunciado.
- Se elaborará un informe final con las conclusiones y medidas recomendadas.

## Capítulo 7: Disposiciones Finales

## Artículo 14. Publicación y Divulgación

Este Código de Ética será de conocimiento público y se garantizará su difusión entre todos los miembros de la Policía Municipal.

## Artículo 15. Modificaciones y Actualización

- Cualquier modificación deberá ser aprobada por el órgano rector de la Policía Municipal.
- Se realizarán revisiones periódicas para actualizarlo conforme a las nuevas normativas.